ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**
DEPENDENCIA QUE DILIGENCIA NECESIDAD	**SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS**
FECHA	**JULIO DE 2026**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANAL EN LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El aparato productivo de Colombia se asienta fundamentalmente en actividades primarias, pequeñas y microempresas industriales y en el sector artesanal, pero con dificultades de competitividad en el mercado interno, es por ello que se presenta este proyecto como una opción para poder explotar al máximo y dar alternativas de crecimiento a uno de los sectores con mayor potencial en el país.

El arte, el aprendizaje y la cultura enriquecen la personalidad de los habitantes y de la región, además abren nuevas oportunidades, estas actividades permiten que el patrimonio artesanal artístico y cultural de la región no se pierda y contribuyen al desarrollo emocional, económico y cognitivo. En particular, el proyecto propuesto a continuación pretende involucrar activamente en la sociedad a la población wayuu del Municipio, pretende ejecutar actividades que promuevan la elaboración de productos artesanales para que puedan desarrollar una actividad económica que traiga bienestar a su familia y a la comunidad que le rodea, al igual que al Municipio de Albania.

En tal sentido, el objeto del presente proyecto es ofrecer a los involucrados y al municipio de Albania, un estudio para el fortalecimiento a las comunidades indígenas del del Resguardo indígena wayuu Alta y media guajira, acerca de la elaboración de artesanías atendiendo las necesidades del mercado para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Hay una particularidad que distingue la elaboración y comercialización de las artesanías, es que son productos que requieren insumos muy poco costosos. Es decir que con el ingenio y la creatividad de los artesanos Wayuu se podrá obtener un buen margen de ganancia, sin que esto implique una gran inversión.

La puesta en marcha del presente proyecto bajo una dirección adecuada, sin duda alguna traerá beneficios, no solamente para el ente territorial al otorgar una rentabilidad desde el punto de vista de los indicadores sociales, sino también que será de gran ayuda para el desarrollo del sector artesanal del municipio y en general para la economía del país ya que proporcionaría plazas de trabajo y sobre todo la oportunidad latente de crecimiento a otros mercados internacionales.

Desde tiempos antiguos las artesanías han representado un papel importante en la vida del hombre, es así como los indígenas aborígenes utilizando los materiales ofrecidos por la naturaleza realizaban trabajos de orfebrería, pinturas y vestidos, que luego eran usados para su cotidianidad, de lo que se puede inferir que eran movidos por la necesidad de sentirse cómodos y cubiertos. Desde ese punto de partida algunos autores definen las artesanías como: “Actividades, destrezas o técnicas empíricas, practicadas tradicionalmente por el pueblo, mediante las cuales con intención o elementos artísticos, se crean o producen objetos destinados a cumplir una función utilitaria cualquiera, o bien se las adorna o decora con el mismo o distinto material realizando una labor manual individualmente o en grupos reducidos, por lo común familiares e infundiendo en los caracteres o estilos típicos, generalmente concordes con los predominantes en la cultura tradicional de la comunidad”.

A mediados de los años 70, Colombia comenzó un proceso altamente innovador en materia de diseño, cabe anotar que hasta ese momento el diseño en artesanías no existía como carrera en la educación superior y eran los arquitectos y los artistas quienes se interesaban por la investigación e innovación. La empresa estatal Artesanías de Colombia creó entonces la Escuela Taller de Diseño, dirigida en sus comienzos por el pintor Carlos Rojas.

El impulso generado desde la Escuela contribuyó a que se crearan las facultades de diseño, ya en la década de los 80. Y en los últimos diez años, es evidente la injerencia del diseño en el trabajo artesanal colombiano, mediante un trabajo interactivo entre diseñadores y comunidades de artesanos. Estos centros se propusieron rescatar oficios y objetos, diversificar y mejorar el nivel de producción, sin atentar contra la tradición. En el mismo orden, el sector artesano es uno de los que más atención y apoyo ha venido recibiendo en los últimos años debido, entre otros factores, a su gran demanda de mano de obra, que lo ubica en participación con un 15% en la ocupación en el sector manufacturero con 350.000 personas aproximadamente y de las cuales un 70% son de dedicación exclusiva; favoreciendo también las políticas de empleo nacionales, ya que no sólo les permite mantener una ocupación sino generar nuevos puestos de trabajo ; también, el turismo es considerado como uno de los sectores de mayor proyección

internacional, debido a virtudes tales como ser un producto representativo de la cultura colombiana y determinado no sólo por la agregación de valor cultural sino por su calidad y grado de innovación y diferenciación.

El Departamento de La Guajira se ha consagrado desde sus inicios al intercambio comercial que se desarrolló en el Mar Caribe con otros países, principalmente con el grupo de islas que la circulan, situación que generó y sirvió de puente para que prosperara el intercambio comercial con Europa.

La cultura Wayuu, ubicada en la Región Caribe, y arraigada en distintos municipios en distintos Municipios del Departamento de la Guajira, se caracteriza por una rica herencia cultural y artística; entre sus manifestaciones más destacadas se encuentran la artesanía textil, con las mochilas Wayuu y los chinchorros como ejemplos prominentes. Estos productos no solo representan la destreza artesanal de los Wayuu, sino que también reflejan su cosmovisión y creatividad. Además, la música y la danza tradicional, como la Yonna, son elementos importantes de su identidad cultural, acompañados por rituales y celebraciones que integran creencias ancestrales y elementos del catolicismo. La transmisión de conocimientos, historias y mitos a través de la tradición oral es fundamental para la preservación de su cultura.

Es de destacar que Albania es un municipio supremamente joven, considerada una de las ciudades más importantes del departamento de La Guajira por varias razones entre ellas el acelerado desarrollo que han tenido en sus décadas de existencia, sustentado en su economía, en la visión comercial de las personas que se establecieron en su suelo y en su privilegiada posición geográfica, y evolución minera; los albaneses se comunican en varias lenguas, en su seno conviven en un abrazo fraternal y feliz, centenares de afro descendientes de las costas atlántica y pacífica, paisas laboriosos y santandereanos emprendedores, e indígenas de la etnia wayuu.

Frente al desarrollo de la producción de artesanías en el municipio de Albania, se puede apreciar el gran potencial cultural y turístico que convergen, cada grupo étnico ha tratado de una u otra forma producir artesanías denominándolas producto, puesto que estos artesano de oficio realizan su obra en la mayor de los casos para su sustento, igualmente, los artesanos buscan siempre elaborar productos que piden los clientes, y en el mayor de los casos los wayuu diseñan y elaboran objetos o elementos culturales autóctonos de su cultura y cosmovisión expresando así sus sentimientos. De la misma manera, como hay quien demande artesanías, así mismo existe quien las ofrezca, en el mercado del municipio existen pocos establecimientos que comercializan artesanías a nivel local, ninguna de ellas ha tratado de incursionar en la exportación de dichos productos, mientras tanto a los productores que logran articularse con entidades de promoción tal es el caso del SENA, Artesanías de Colombia, Fundación Cerrejón Guajira sección artesanías, entre otras son las que pueden dar a conocer sus productos y a través de negociaciones directas poner sus productos en el exterior.

Entre muchos obstáculos, el sector artesanal, es considerado como informal por lo que no se le ha permitido crecer, la producción de cada artesano de forma individual representa una gran debilidad, y la explotación de los comercializadores que no reconocen el valor agregado al producto acto que debe ser reflejado en los costos de producción pero sí se establece cuando el bien llega al consumidor final, también la falta de asistencia técnica, la poca innovación en diseños y productos, el desconocimiento en habilidades empresariales y la poca visión de los mercados potenciales para las artesanías.

Es necesario desarrollar un proyecto que permita apoyar y fortalecer el esfuerzo que muchos artesanos realizan cada día, haciendo de su labor una fuente de empleo competitiva en la región y de esta manera fortalecer el turismo en la zona, logrando con esto que existan condiciones óptimas para desarrollar ideas de negocios, partiendo de la oportunidad que brinda el entorno de poder comercializar productos artesanales hacia el exterior.

Considerando la apreciación anterior y teniendo en cuenta los afectados dentro del sistema económico actual, vale enfocarse en las familias que integran las comunidades wayuu que hacen parte del Resguardo indígena Alta y media Guajira en el municipio de Albania, personas que debido al desconocimiento de sus destrezas y habilidades, a la falta de programas y proyectos de capacitación por parte del ente territorial, al igual de la ausencia de proyectos de emprendimiento, actualmente no gozan de ingresos que le permitan tener una buena calidad de vida, además de los bajos niveles de educación en muchos de esos casos, evidencia en ellas bajos ingresos salariales que sin duda alguna inciden en el deterioro de la estabilidad en el interior de la familia. Por otra parte la falta de trabajo o de oportunidad para las familias de esta población vulnerable, genera un incremento de la mendicidad y prostitución de la población y con ello un elevado índice de inseguridad en el Municipio, efecto que así mismo conduce a una reducción de los indicadores social del Municipio; todo esto deja en evidenciando que los bajos ingresos en los artesanos de la etnia wayuu del municipio de Albania, deben ser atendidos con la mayor importancia y trascendencias posible, más cuando en el Municipio, se ha venido generando un aumento en la demanda de manualidades pero a la vez se ha desencadenado una explotación de la mano de obra de los artesanos y trabajadores de la manufactura local.

Con la implementación de este proyecto, se busca mejorar los niveles de ingreso en las familias Wayuu del resguardo de la alta y media guajira en el municipio de Albania, Emprendiendo procesos orientados a vincular a las familias wayuu en los proyectos productivos y empresariales, al mismo tiempo se empeña en la inclusión económica de las personas que actualmente no gozan de condiciones propicias para obtener ingresos que permitan el sustento de sus familias, igualmente propende por la capacitación en la elaboración de manualidad manufacturados para el mejoramiento en la calidad de sus productos, así como de la comercialización de los mismos.

Lo más destacable de este proyecto, además de la capacitación a los artesanos de la etnia, es la inclusión en el medio socio-económico de estas personas, una tarea importante para mejorar la calidad de vida de sus familias y de su entorno. En el futuro el proyecto busca garantizar una estabilidad económica para el pueblo Wayuu, mejorando el acoplamiento entre los eslabones de las diferentes cadenas económicas, productivas y ampliando el cubrimiento que se tiene actualmente en cuanto a artesanías se refiere, ayudando así a la población vulnerable para que puedan mejorar su ingreso económico, lo que a la postre dará como resultado una mejor calidad de vida para sus familiares y fortalecerse con una fuente de empleo importante en su zona de ubicación.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación de los servicios a su cargo, estima necesaria realizar alianza estratégica con una entidad que, entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, cuente con el personal capacitado y la logística y organización necesarias para que en asocio con el Municipio coadyuve en el fortalecimiento comercial y la optimización de procesos de producción artesanal de los Wayuu del Resguardo indígena Alta y Media Guajira, que permita el incremento de los ingresos de estas comunidades por estas actividades y la sostenibilidad de las tradiciones ancestrales propias de la etnia.

2. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANAL EN LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.

CODIGO	ACTIVIDAD
11151700	Hilos
60122003	Agujas para cocer a mano
93141900	Desarrollo rural

El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutar son las siguientes:

Objetivo General

Incrementar los ingresos y la sostenibilidad de la producción artesanal de los Wayuu del Resguardo indígena Alta y Media Guajira en Albania, La Guajira, mediante el fortalecimiento comercial y la optimización de procesos.

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Artesanos de la etnia wayuu con mayor oportunidad de Fortalecimiento en la producción, comercialización y salvaguarda de saberes ancestrales	**Medido a través de:** numero **Meta:** 1.396 **Tipo de fuente:** Entrevista	Visita y entrevista a artesanos de las comunidades que hacen parte del Resguardo indígena wayuu de la Alta y Media Guajira en Albania

Objetivos Específicos

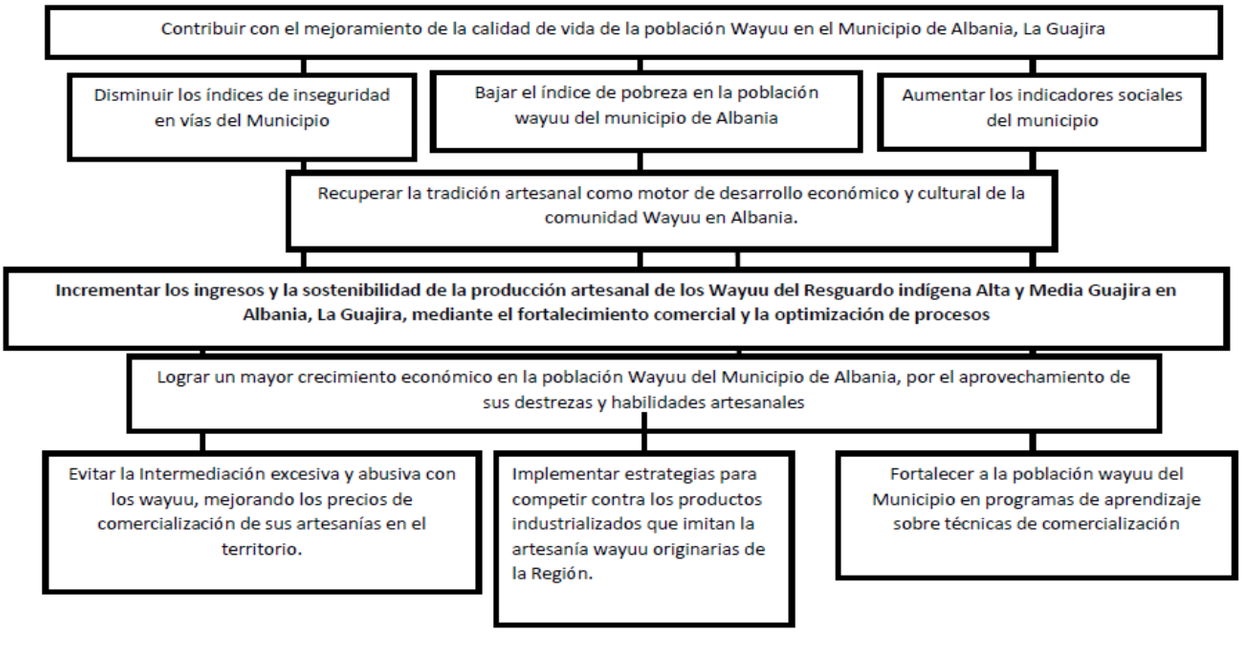
- ✓ Lograr un mayor crecimiento económico en la población Wayuu del Municipio de Albania, por el aprovechamiento de sus destrezas y habilidades artesanales.
- ✓ Evitar la Intermediación excesiva y abusiva con los wayuu, mejorando los precios de comercialización de sus artesanías en

el territorio.

- ✓ Implementar estrategias para competir contra los productos industrializados que imitan la artesanía wayuu originarias de la Región.
- ✓ Fortalecer a la población wayuu del Municipio en programas de aprendizaje sobre técnicas de comercialización.

Objetivo Específicos	Indicador	Nombre del Indicador	Meta
Lograr un mayor crecimiento económico en la población Wayuu del Municipio de Albania, por el aprovechamiento de sus destrezas y habilidades artesanales.	Número de personas beneficiadas	Familiares de los artesanos wayuu que se benefician con el aprovechamiento de las destrezas de sus artesanos	6.980
Evitar la Intermediación excesiva y abusiva con los wayuu, mejorando los precios de comercialización de sus artesanías en el territorio.	Estrategias implementadas.	Ferias, ruedas de negocio y canales de venta directa implementados.	3
Implementar estrategias para competir contra los productos industrializados que imitan la artesanía wayuu originarias de la Región.	estrategias desarrolladas	Estrategias de posicionamiento y protección de la artesanía wayuu desarrolladas.	3
Fortalecer a la población wayuu del Municipio en programas de aprendizaje sobre Técnicas de comercialización.	artesanos wayuu capacitados	Personas wayuu capacitadas en comercialización, artesanías y emprendimiento	1.396

Árbol de Objetivos



Este proyecto requiere de las siguientes actividades:

Se seleccionó la siguiente alternativa por su menor costo y mayor alcance territorial.

Descripción de la alternativa de solución seleccionada

Dentro de la alternativa seleccionada se llevarán a cabo actividades propuestas que ofrecen la oportunidad para que los artesanos de la etnia Wayuu pertenecientes al Resguardo Alta y Media Guajira de Albania, puedan emprender labores orientadas a garantizar una sostenibilidad económica de sus familias, a través de la elaboración y comercialización de sus productos. Se plantea como solución crear espacios destinados a la realización de actividades de formación para que a través de encuentros y capacitaciones dirigidas a sus artesanos Wayuu, les permita desarrollar capacidades gerenciales en la producción y comercialización de productos manufacturados a mano con los que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de ellos y sus familias.

El proyecto tendrá una duración de tres (3) meses, y se enmarca en ocho (8) dimensiones o actividades gruesas:

1. **TALENTO HUMANO:**

La actividad de talento humano tiene como función principal planificar, coordinar y ejecutar las acciones contempladas en el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se contará con ocho (8) personas que se responsabilizarán de funciones específicas de acuerdo a la clasificación dentro del proyecto como se presenta a continuación:

Un (1) Coordinador del proyecto: Se contratará un (1) profesional con la responsabilidad de diseñar y organizar el desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto dentro del tiempo estipulado.

Un (1) Encargado del seguimiento y monitoreo: Corresponde a un (1) profesional que será contratado durante los tres meses de duración del proyecto para brindar asistencia técnica y acompañamiento en todas y cada una de las actividades desarrolladas, llevando consigo el proceso de seguimiento para velar que se cumpla con el cronograma dispuesto, así mismo, durante el proceso formativo, realizar el seguimiento a las actividades programadas y elaborar los informes técnicos y administrativos requeridos.

Tres (3) Capacitadores: Se contratarán tres personas ya sean profesionales o empíricas con el perfil idóneo para capacitar en temas direccionados al fortalecimiento y/o perfeccionamiento artesanal, a los artesanos del resguardo alta y media guajira en cada una de sus comunidades.

Tres (3) Auxiliares de apoyo logístico: Se contratarán tres (3) personas que servirán como apoyo en cada una de las actividades del proyecto desde su inicio hasta su finalización, a través de la coordinación logística requerida para la realización de las capacitaciones, reuniones y demás espacios de participación comunitaria que se desarrollen para los artesanos, se encargarán del trasteo e instalación de materiales como sillas, mesas, equipos tecnológicos, entre otros.

2. **GASTOS ADMINISTRATIVOS**:

Una (1) Bodega de Almacenamiento: La actividad contempla el arrendamiento y/o adecuación de una bodega destinada al almacenamiento temporal de la materia prima requerida para la ejecución del proyecto, específicamente hilos, agujas y demás insumos utilizados en la elaboración de artesanías Wayuu. Este espacio permitirá garantizar condiciones adecuadas de conservación, organización, custodia y control de inventarios, evitando pérdidas, deterioro o desabastecimiento de materiales durante el desarrollo de las actividades programadas. Así mismo, la bodega facilitará la recepción, clasificación, almacenamiento y distribución oportuna de los insumos a los artesanos beneficiarios, asegurando una entrega eficiente y transparente de los materiales necesarios para la producción artesanal. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la capacidad productiva de los participantes y al cumplimiento de los objetivos del proyecto relacionados con el mejoramiento de la producción y comercialización de artesanías Wayuu.

3. **GASTOS OPERATIVOS**:

Tres (3) Vehículos: Los gastos operativos están destinados a garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y logístico del proyecto durante su ejecución. Esta actividad permitirá cubrir los costos asociados al transporte para él desplazamiento del equipo humano y materiales de logística en cada comunidad, de tal manera que se garantice el desarrollo de las capacitaciones, reuniones y actividades de seguimiento. De igual manera, facilitará la movilización de materiales e insumos requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas; los vehículos contarán con las siguientes características: Vehículos todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo para la zona rural. Incluye conductor, combustible.

4. COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO:

La compra de equipo tecnológico tiene como finalidad dotar al proyecto de herramientas que fortalezcan los procesos de capacitación, gestión y seguimiento. Estos equipos permitirán mejorar la presentación de contenidos educativos, facilitar el registro y almacenamiento de información, apoyar la gestión administrativa y promover el uso de herramientas digitales orientadas al fortalecimiento comercial y la visibilización de los productos artesanales elaborados por los beneficiarios. Para el buen desarrollo de las actividades se comprarán los siguientes equipos:

- Tres (3) VIDEO BEAM Brillo: 3200 lumens en color y blanco, Resolución nativa: 800 x 600 (SVGA), Distancia de proyección: Propiedad, Característica: 30Pulg. - 350Pulg. [0.88 - 10.44 m], Distancia focal: 16.7 mm, Interfaces: HDMI x 1, D-sub 15 pin x 1, S-Video Mini DIN x 1, Parlante: 2 W (Mono), Referencia: V11H719021.
- Tres (3) Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L6490 WiFi Hg-Of – Blanco.
- Tres (3) TELON PARA PROYECTORES Telón retractil para proyección con dimensiones de 280 x 210 cm.
- Tres (3) SONIDO PARA EVENTOS Parlante Recargable Xbit Sigma 120 W Rms Luces Led.

Es de aclarar que una vez finalizada la ejecución del proyecto los equipos anteriormente mencionados pasarán a ser propiedad ya sea de la Alcaldía Municipal de Albania, o en su defecto al Resguardo de Alta y Media Guajira de Albania.

5. COMPRA DE MOBILIARIO:

La actividad contempla la adquisición de noventa (90) sillas y seis (6) mesas destinadas al desarrollo de las capacitaciones, talleres prácticos, reuniones y demás actividades programadas en el marco del proyecto. Estos elementos permitirán disponer de espacios adecuados, cómodos y funcionales para la participación de los artesanos Wayuu beneficiarios, favoreciendo el aprendizaje, la interacción y el desarrollo de las labores artesanales durante las jornadas de formación. La dotación de mobiliario contribuirá a mejorar las condiciones logísticas para la ejecución de las actividades, facilitando la realización de ejercicios prácticos relacionados con la elaboración de artesanías, la gestión comercial y el fortalecimiento organizacional. Asimismo, garantizará que los participantes cuenten con un entorno apropiado para el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades orientadas al mejoramiento de la productividad y sostenibilidad de sus unidades productivas artesanales.

Es de aclarar que una vez finalizada la ejecución del proyecto los equipos anteriormente mencionados pasarán a ser propiedad ya sea de la Alcaldía Municipal de Albania, o en su defecto al Resguardo de Alta y Media Guajira de Albania.

6. MATERIAL DE PAPELERÍA:

La adquisición de material de papelería tiene como propósito suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas y administrativas del proyecto. Estos materiales serán utilizados en la elaboración y reproducción de guías, cartillas, formatos de asistencia, evaluaciones y demás documentos de apoyo que contribuyan al adecuado desarrollo de las capacitaciones y al seguimiento de los participantes. Se detallan a continuación los materiales que se requieren para la ejecución del proyecto artesanal:

Cinco (5) Vallas informativas del proyecto.
Mil trecientos noventa y seis (1.396) Kits escolares (cuaderno, lapicero, lápiz, borrador y carpeta)
Mil trecientos noventa y seis (1.396) Cartillas y guías impresas
Sesenta (60) Resmas de papel carta/oficio
Ciento cincuenta (150) Marcadores borrables y permanentes
Trecientas (300) Cartulinas, papel bond y foamy
Sesenta (60) Carpetas AZ y archivadores
Quince (15) Tintas y tóner para impresoras
Mil trecientos noventa y seis (1.396) Escarapelas y material de identificación.
Mil trecientos noventa y seis (1.396) Tijeras, pinceles y pintura
Setenta (70) Papel para imprimir certificados Paqx20

7. ALIMENTACIÓN PARA CAPACITACIONES Y REUNIONES:

La actividad de alimentación busca garantizar condiciones adecuadas para la participación de los artesanos en las jornadas de capacitación y reuniones programadas. Mediante el suministro de alimentación durante el desarrollo de las actividades, se promueve

la asistencia, permanencia y bienestar de los participantes, favoreciendo espacios de aprendizaje, integración e intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad beneficiaria. Durante la ejecución del proyecto se desarrollarán tres(3) sesiones o visitas a cada comunidad priorizada, y debido a que cada interacción está programada para realizarse en un mínimo de seis (6) horas por día de visita, amerita el suministro de Un (1) refrigerio y Un (1) almuerzo por visita realizada, llevando esto a que en total se suministre durante la duración del proyecto entre las 41 comunidades, un total de Mil trecientos noventa y seis (1.396) Refrigerios, y Mil trecientos noventa y seis (1.396) almuerzos.

8. **MATERIAL PARA ARTESANÍAS**:

La entrega de materiales para artesanías tiene como función fortalecer la capacidad productiva de los artesanos Wayuu mediante el suministro de hilos, agujas y demás insumos necesarios para la elaboración de sus productos. Esta actividad permitirá que los beneficiarios pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones, mejoren la calidad de sus artesanías, incrementen su producción y fortalezcan sus oportunidades de comercialización, contribuyendo así a la generación de ingresos mediante la producción y comercialización de artesanías. Para tal efecto se les suministrará a cada una de las 1.396 familias artesanas que haga parte de las 41 comunidades priorizadas dentro del resguardo alta y media guajira, una cantidad de hilos y agujas determinadas acorde con la cantidad de artesanos que integran cada una de las familias para lo cual se distribuirá un total de Treinta y cinco mil seiscientos veinte 35.620 conos de hilo y ocho mil trecientas setenta y seis (8.376) agujas.

Dentro de las actividades anteriormente descritas se realizarán Tres (3) sesiones las cuales se detallan a continuación:

Sesión 1. Fortalecimiento cultural y preservación de saberes ancestrales y Comercialización de artesanías

Lugar: Espacio comunitario dentro de cada una de las comunidades.

Duración: 6h

Espacio orientado al reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales asociados a la elaboración de artesanías tradicionales. Se promoverá el intercambio de experiencias entre los participantes, resaltando la importancia del tejido como expresión cultural, mecanismo de transmisión de conocimientos y elemento fundamental para la preservación de la identidad cultural de la comunidad. Esta Capacitación estará enfocada en el fortalecimiento de capacidades para la comercialización de productos artesanales. Se abordarán aspectos relacionados con la presentación de productos, identificación de mercados potenciales, estrategias básicas de promoción, fijación de precios y oportunidades para la generación de ingresos a partir de la actividad artesanal.

Sesión 2. Entrega de suministros para el proceso de formación en tejido

Lugar: Espacio comunitario dentro de comunidad.

Duración: 6h

Actividad destinada a la entrega de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas formativas. Durante la sesión se realizará la explicación sobre el uso adecuado de los materiales, la distribución de los suministros y la orientación general para el desarrollo de las actividades prácticas de tejido.

Sesión 3. Fortalecimiento de tejido artesanal

Lugar: Espacio comunitario dentro de las comunidades.

Duración: 6h

Jornada teórico-práctica enfocada en el fortalecimiento de las habilidades de tejido artesanal. Los participantes desarrollarán ejercicios orientados al aprendizaje y perfeccionamiento de técnicas tradicionales, promoviendo la conservación de conocimientos propios y la mejora de la calidad de las artesanías elaboradas.

Conformación del equipo de trabajo y ejecución de las sesiones

Para el desarrollo del proceso formativo se conformarán tres (3) equipos de trabajo, cada uno integrado por un (1) capacitador y un (1) auxiliar logístico, quienes serán responsables de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades programadas en las comunidades asignadas, con acompañamiento del coordinador o del profesional de seguimiento y monitoreo.

Talento Humano	1 COORDINADOR 1 PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
	Equipo 1	**Equipo 2**	**Equipo 3**
	1 Capacitador 1 Logístico	1 Capacitador 1 Logístico	1 Capacitador 1 Logístico
Movilización Talento Humano y Equipos de Logística	1 Vehículo	1 Vehículo	1 Vehículo
Equipo Tecnológico	1 Video Beam 1 Impresora 1 Telón para proyector 1 Parlante 2 Mesas Plegables 30 sillas	1 Video Beam 1 Impresora 1 Telón para proyector 1 Parlante 2 Mesas Plegables 30 sillas	1 Video Beam 1 Impresora 1 Telón para proyector 1 Parlante 2 Mesas Plegables 30 sillas
Comunidades a capacitar	14	14	13
Sesiones por comunidad	3	3	3
Total de sesiones a desarrollar (3 meses)	42	42	39

Cada equipo contará con los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación, incluyendo un video beam, una impresora, un telón para proyección y un parlante, garantizando las condiciones adecuadas para la socialización de contenidos y el desarrollo de actividades teórico-prácticas.

En materia de transporte, los equipos dispondrán de tres (3) vehículos para el desplazamiento hacia las comunidades beneficiarias. Los equipos 1, 2 y 3 contarán con un vehículo asignado para optimizar los recursos de movilización y asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.

Los tres (3) equipos atenderán un total de cuarenta y un (41) comunidades distribuidas de la siguiente manera: el Equipo 1 atenderá catorce (14) comunidades, Equipo 2 atenderá catorce (14) comunidades y el equipo tres, trece (13) comunidades. En cada comunidad se desarrollarán siete (3) sesiones formativas con una duración aproximada de seis (6) horas por sesión, para un total de Ciento veintitrés (123) sesiones durante los tres meses de ejecución del proyecto.

Las sesiones se desarrollarán en espacios comunitarios adecuados para la participación de los beneficiarios, mediante una metodología participativa que combinará actividades de socialización, fortalecimiento cultural, comercialización de artesanías, entrega de insumos, capacitación en técnicas de tejido artesanal, acompañamiento práctico y actividades de cierre con muestra de resultados y entrega de certificados.

En busca del perfeccionamiento Artesanal en el Resguardo, y tras la apertura de nuevos Mercados tanto en el ámbito Local, Nacional e Internacional, se repartirán entre los 1.396 artesanos que hacen parte de las 41 comunidades del Resguardo Alta y media Guajira tratadas en este proyecto, 35.620 conos de hilo y 8.376 agujas, distribuidos de acuerdo a la cantidad de familias que integra cada una de esas comunidades que están definidas dentro de este proyecto.

I. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto del convenio, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.
3. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Convenio y sus anexos.
4. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta de la ESAL el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Pagar el valor del convenio en la forma y términos estipulada. **3)** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones y en especial la relacionada con la afiliación y el pago de seguridad social y afiliación y pago al sistema de riesgo laboral. **4)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80/1993 y las otras normas concordantes. **5)** Brindar las herramientas, la información que requiera el **CONTRATISTA,** para que pueda desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: Las partes dejan constancia que el contratista actuará con autonomía, independencia y libertad para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por lo tanto la ejecución de las mismas y los pagos que se realicen no generan prestaciones sociales a cargo de la entidad y a favor del **CONTRATISTA.**

Las Partes dejan constancia, que **EL CONTRATISTA** actuará con Autonomía, Independencia y Libertad para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, por lo tanto, la ejecución de las mismas y los pagos que se realicen no generan Prestaciones Sociales a cargo de La Entidad y a favor de **EL CONTRATISTA.**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del convenio se estipula en hasta **TRES (3) MESES**, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio, correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el Municipio de Albania, La Guajira.



Imagen: Localización del Departamento de La Guajira – Colombia

En coordenadas geográficas su ubicación extrema es:

LATITUD NORTE: Entre los 11º 5’ 2.80”N y 11º 24’ 42.26”N
LONGITUD OESTE: Entre los 72º 24’ 28.86”W y 72º 39’ 44.74”W



Localización de Albania en La Guajira

Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CODIGO	DEFINICIÓN
11151700	Hilos
60122003	Agujas para cocer a mano
93141900	Desarrollo rural

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Identificación de los participantes

Tabla 1 Identificación de los participantes.

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS
Municipal	Alcaldía Municipal de Albania, La Guajira	Cooperante	Realizar la formulación y estructuración del proyecto y de igual forma buscar la fuente por la cual se financiaría el mismo.	su función es la de identificar y conocer las necesidades sociales que tienen la población.
Otro	Comunidades Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira, en Albania	Beneficiarios	Mejorar su calidad de vida, y desarrollar capacidades para realizar manualidades y gozar de espacios que brinden una salud física, emocional y ambiental.	Participan activamente de las actividades y acciones programadas dentro del proyecto.
Otro	Población General del Municipio de Albania	Beneficiarios	Reduce los índices de desempleo en las comunidades pertenecientes al Resguardo wayuu de la alta y media guajira.	Identifica y percibe Como las familias Wayuu se involucran en la actividad económica y enriquecen la comunidad.

Análisis de participantes

Para analizar los roles, intereses, niveles de participación y contribuciones de cada actor, con el fin de comprender su incidencia en la ejecución y sostenibilidad del proyecto, se hace necesario la identificación adecuada de los actores, siendo fundamental para garantizar una planificación participativa, así como para fortalecer los procesos de intervención en comunidades vulnerables, particularmente en contextos con presencia de población indígena como el pueblo Wayuu.

La Alcaldía Municipal se constituye como el principal actor institucional dentro del proyecto, desempeñando un rol de cooperante y gestor. En cuanto a su posición, actúa como ente responsable de liderar los procesos de formulación, estructuración y gestión del proyecto. Sus intereses y expectativas se centran en la identificación de las necesidades sociales de la población, con el objetivo de diseñar intervenciones pertinentes y efectivas. Respecto a su contribución, la Alcaldía tiene la responsabilidad de formular técnicamente el proyecto y gestionar los recursos necesarios para su financiación. Esto la ubica como un actor con alto nivel de influencia y capacidad de decisión. Desde un enfoque analítico, su participación resulta determinante para la viabilidad del proyecto, aunque su efectividad dependerá de la articulación con los demás actores y de su capacidad para interpretar adecuadamente las dinámicas socioculturales del territorio.

Las comunidades Wayuu representan el grupo de beneficiarios directos del proyecto, conformado principalmente por artesanos y artesanas del resguardo. Su posición es la de beneficiarios activos, ya que participan de manera directa en las actividades propuestas. Sus intereses y expectativas están orientados hacia el mejoramiento de su calidad de vida, el fortalecimiento de sus capacidades productivas y el acceso a espacios que promuevan el bienestar físico, emocional y ambiental. En términos de contribución, estas comunidades aportan su conocimiento ancestral, habilidades en la elaboración de artesanías y disposición para participar en los procesos formativos y productivos. Desde el análisis, se evidencia que, aunque son considerados beneficiarios, su rol trasciende hacia una participación activa en la construcción del proyecto. Su involucramiento es clave para garantizar la sostenibilidad social, cultural y económica de la iniciativa.

La población general del municipio se identifica como un actor beneficiario indirecto del proyecto. Su posición está relacionada con la recepción de los impactos positivos derivados de la ejecución del proyecto. Entre sus intereses y expectativas se encuentra la integración social y el fortalecimiento de la economía local, especialmente a partir de la inclusión de las comunidades Wayuu en actividades productivas. En cuanto a su contribución, la población general favorece la generación de un entorno social más inclusivo y dinámico, lo cual puede contribuir a la reducción de los índices de desempleo y al fortalecimiento del tejido social. Analíticamente, este actor tiene una incidencia menor en la toma de decisiones, pero resulta fundamental para la legitimidad social del proyecto y para la consolidación de sus efectos a nivel comunitario.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Identificación de la población afectada

La población afectada está conformada por toda la población que hace parte del Municipio de Albania, La Guajira tanto en zona urbana como en el área rural, contando que de una u otra forma son afectados con los niveles de pobreza que se presenten en el Municipio.

Población Afectada (Albania)			
RANGOS DE EDAD	**HOMBRES**	**MUJERES**	**POBLACION TOTAL**
0 a 14 años	2.700	3.400	6.100
15 a 19 años	1.480	1.670	3.150
20 a 59 años	13.033	12.048	25.081
Mayor de 60 años	1.290	1.310	2.600
Total población afectada, por genero	**18.503**	**18.428**	**36.931**

Fuente: Censo Poblacional DANE 2018 –Proyección 2026 Post-Covid

Identificación de población objetivo:

La población objetivo para este proyecto son las personas artesanas pertenecientes a las 1.396 familias de las comunidades wayuu que hacen parte del resguardo indígena de la Alta y la Media Guajira en el Municipio de Albania; aunque esas familias están conformadas por al menos 6.980 Personas, se tendrá en cuenta para este proyecto solo la población artesana que son alrededor de 1.396 artesanos entre hombres y mujeres de dichas comunidades.

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	0
	15 - 19 años	264
	20 - 59 años	698
	Mayor 60 años	434
TOTAL POBLACIÓN RURAL		1.396
GÉNERO	Mujeres	865
	Hombres	531
TOTAL DE POBLACIÓN REFERENCIA		1.396

Fuente: Censo Poblacional Comunidades del Resguardo Alta y Media Guajira de Albania.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($4.758.406.732,90).**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($4.734.614.698.90) M.L**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del cooperante en mínimo la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($23.792.034) M.L.**

Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes en actas parciales, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

En el evento de montos no ejecutados, estos serán debitados del pago final.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario adicionalmente que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes pactarán anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, el cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el Contratista deberá presentar al momento de solicitar el anticipo, un plan para la inversión del mismo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial separada por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, y entregado el mismo por el Municipio a la cuenta especial separada aperturada, los desembolsos y manejos que se realicen deberán apuntar al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato resultante.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Convenio a Celebrar será amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607030001 de julio 3 de 2026, expedido por la jefe de presupuesto.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
YANEHIDY GUADALUPE BONIVENTO PALMAR
Secretaria de Asuntos Indígenas
Municipio de Albania-La Guajira

4. INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	**"Implementación de estrategias integrales de prevención del riesgo social, protección, fortalecimiento familiar e inclusión social mediante**

	actividades formativas y recreativas dirigidas a fortalecer la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Albania, La Guajira"
Período:	2026
Población Beneficiada	1.396 artesanos wayuu
Fase del proyecto	Fase III
Sector:	Cultura
Plazo de ejecución	Tres (3) Meses
Valor total del proyecto	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 4.758.406.733)
Fuente de financiación:	Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – Albania, Departamento de La Guajira.
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Articulación con la política pública global	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
METAS DEL ODS	**Meta1.b** Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.
Articulación con la política pública nacional	
Plan de desarrollo nacional 2022-2026	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: Mas y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
Catalizador	02. Garantía de disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.
Componente	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.
Articulación con la política pública departamental	
Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	Economías culturares y creativas para la paz
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural.
Articulación con la política pública municipal	
Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	Cambiemos por Albania 2024-2027
Estrategia:	Línea 1. Cambiemos para garantizar el derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza.
Programa PDM:	2.2.4. Programa Albania es Cultura viva
Programa presupuestal	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Código del Producto:	3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Código del Indicador de Producto:	330112600 - Número de procesos de formación.
Meta producto:	12 procesos de formación atendidos
Meta del proyecto:	1 proceso de formación atendido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD. –

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1º. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas “privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, los que requerirán de recursos económicos “de los respectivos presupuestos” y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar la reconocida idoneidad, experiencia y capacidad de organización de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)**

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano.

2. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

EL MUNICIPIO DE ALBANIA, exigirá a las Entidades no encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Convenio.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

No podrán presentar Ofertas en el Proceso: Las personas que estén en causal de inhabilidad o impedimento con el ordenador del gasto de EL MUNICIPIO DE ALBANIA, sus secretarios de despacho o el comité de selección del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio. Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

Consorcios y Uniones Temporales: La Entidad aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes (ESALES) que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su

responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a La Entidad rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Entidad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Entidad las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial u ordinario.*

- *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*

- *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se aplicarán las siguientes reglas: 1. el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 2. El valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 3. El plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada ESAL que formen parte de los consorcios o de las uniones temporales deberán aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los términos del proceso y cumplir los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de algún miembro del Consorcio o de la Unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o alguno de los miembros es inferior a la exigida por la entidad dará lugar a inhabilitar la oferta.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación.

En todo caso, el proponente deberá aportar el RUT del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Compromiso anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM

El oferente deberá presentar certificado vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente del certificado de medidas correctivas, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir o medidas alimentarias (REDAM).

9. REGISTRO EN EL SECOP.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del decreto 092 de 2017, la entidad debe estar registrada en el SECOP.

NOTA: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará cada documento solicitado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. INDICADORES DE EFICIENCIA ORGANIZACIONAL:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

 Gastos de implementación de los proyectos en el año x

 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

 Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

 Total, de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

A. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ≥ 40%

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año % 2025

- La metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada uno de sus integrantes se hará aplicando la siguiente alternativa:

Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador\ (1) * Participación\ (1) + \cdots + Indicador\ (i) * Participación\ (i) + \cdots + Indicador\ (n) * Participación\ (n)$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador\ (i) + * Participación\ (i)$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

REPUTACION

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y EL MUNICIPIO DE ALBANIA verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación. El objeto social de la ESAL debe ser acorde con el proyecto de la presente convocatoria. Cuando se trate de proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe cumplir el requisito de antigüedad en años.

11. ÍNDICE DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3º del decreto 092 de 2017, se verificarán la idoneidad de las ESAL partiendo de los siguientes indicadores:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1.Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2.Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

3. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

3. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2025

- Estado de Resultados a diciembre de 2025

- Notas a los Estados Financieros

- Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia del oferente será verificada acatando el Artículo 10 del Decreto 092 de 2017 en donde reza" Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto." Ante lo cual no es necesario presentar Registro Único de Proponentes, pero deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

12.1. EXPERIENCIA DE LAS ESALES COMPETIDORAS

EXPERIENCIA GENERAL DE LAS ESALES COMPETIDORAS

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia general de mínimo cinco (5) años, a través de la ejecución de contratos y/o convenios por medio de los cuales hayan desarrollado su objeto social, contados a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia específica, con la acreditación de cinco (5) contratos y/o convenios, celebrados y ejecutados, que reúnan las siguientes características:

- Que su objeto haya consistido en el desarrollo de actividades de fortalecimiento de proyectos productivos de comunidades rurales y/o de procesos formativos de la identidad de la etnia wayuu. Mínimo tres de los contratos y/o convenios aportados, deben estar referidos a fortalecer procesos productivos rurales.

- Deben tratarse de contratos distintos a los aportados para acreditar experiencia adicional puntuable.

- Los contratos y/o convenios aportados, su valor total debe ser mínimo igual al monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Observación 1: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Observación 2: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será verificado, mediante el certificado de la entidad donde conste la conformación y/o carta de conformación del consorcio o unión temporal, en caso contrario que no se aporte ninguno dentro de los documentos válidos para la acreditación de experiencia deberá constar esta conformación.

Observación 3: El Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Observación 4: Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural conformado por ESALES, unidas en alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal), se considerará el conjunto de lo acreditado por sus integrantes en el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante en los términos indicados.

13. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en la siguiente tabla. La cantidad del personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

1	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD
1.1	Coordinador de proyecto	Mes	3	1
1.2	Profesional de Seguimiento y Monitoreo	Mes	3	1
1.3	Capacitadores	Mes	3	3

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del futuro contratista y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista deberá presentar con su oferta la acreditación de los requisitos que a continuación se establecen, para los siguientes profesionales:

ROL	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL (MÍNIMA)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)
Coordinador de proyecto	1	Profesional en Antropología y/o Trabajo Social y/o pedagogía, con formación en enfoque étnico.	Mínima de cuatro (04) años.	Ejecución de mínimo tres (03) contratos y/o empleos como coordinadora y/o asesora en proyectos de comunidades indígenas wayuu.
Profesional de Seguimiento y Monitoreo	1	Profesional Universitario.	Mínima de un (01) año.	Ejecución de mínimo dos (02) contratos y/o empleos de coordinación y/o seguimiento técnico en proyectos de comunidades indígenas wayuu.
Capacitadores	3	Profesional Universitario o empírico, con el perfil idóneo para capacitar en temas direccionados al fortalecimiento y/o perfeccionamiento artesanal.	Mínima de un (01) año.	Ejecución de mínimo dos (02) contratos y/o empleos donde haya desarrollado actividades de producción y/o comercialización de artesanías wayuu.

✓ **Forma de acreditación del personal propuesto**

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios (sujetos a verificación)
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificaciones de experiencia general y específica expedida por la entidad pública o privada contratante.
- Demás documentos que acrediten la experiencia.

*Si del objeto del contrato (minuta) certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería y afines en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en el evento que el perfil sea presentado como requisito habilitante y a la vez ponderable, la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitante, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Si el oferente opta por cambiar un perfil presentado como requisito habilitante y ponderable, solo se verificará para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación.

En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Para ningún caso se aceptaran auto certificaciones.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio(relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

- **Convalidación de títulos**.

 Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente

 (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacionSuperior/350670: Conozca-el-proceso)

 En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

 El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior, se encuentra establecido en Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, o la que la sustituya, derogue o modifique, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

 Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado **SOLO** para un cargo.

 Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de Albania en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de Albania lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de Albania podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE ALBANIA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE ALBANIA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La Entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Departamento se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria. Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que ":Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida. En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizará de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas. Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017 artículo

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: Se asignará un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, en los términos que a continuación se establecen:

Haber ejecutado contratos y/o convenios cuyo objeto haya estado referido al fortalecimiento de actividades artesanales típicas y/o procesos formativos de la etnia wayuu. Mínimo dos de los contratos y/o convenios sus objetos debieron estar dirigidos a fortalecer la actividad artesanal wayuu; por lo menos uno, debe tener por objeto el fortalecimiento de la tradición de tejido artesanal y el suministro de materia prima.

Los contratos y/o convenios aportados, su valor total debe ser mínimo igual al monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

La puntuación se asignará de acuerdo a la formula prevista en el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que acredite tres (3) contratos y/o convenios adicionales	300	300
Proponente que acredite dos (2) contratos y/o convenios adicionales.	200	
Proponente que acredite uno (1) contrato y/o convenio adicional.	100	

EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los integrantes del equipo de trabajo que cumplan con los siguientes criterios:

FORMACION

PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	PUNTAJE
COORDINADOR DE PROYECTO	Posgrado en áreas de la Antropología y/o Trabajo Social y/o pedagogía, relacionadas con derechos sociales.	**150 PUNTOS**
CAPACITADORAS (2)	Formación en elaboración y/o comercialización de productos artesanales wayuu.	**150 PUNTOS**

MAYOR PERSONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas que acrediten residir en el Municipio de Albania, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175

A quien le siga 150

A quien le siga 125

A quien le siga 100

La condición de población residente en el municipio de Albania (La Guajira) se acreditará a través de certificación expedida por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Municipal, o por la dependencia de la administración municipal encargada de certificar dicha condición, o en su defecto expedir el documento que haga sus veces, en el cual se haga inclusión expresa de la persona residente, identificada con su cedula de ciudadanía y su dirección de domicilio, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por la autoridad competente.

FACTOR ECONÓMICO. (200 puntos)

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos, de conformidad con los siguientes parámetros:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 2% deducido del presupuesto oficial	200	200
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 1% deducido del presupuesto oficial	150	
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 0.5% deducido del presupuesto oficial	100	

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR

TECNICOS	**EXPERIENCIA ESPECIFICA ESAL**	**300 PUNTOS**	**600**
	EQUIPO DE TRABAJO	**300 PUNTOS**	
PROMOCIÓN AL EMPLEO REGIONAL	**INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL Y/O POLÍTICAS DE EMPLEO**	**200 PUNTOS**	**200**
ECONOMICOS	**MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA**	**200 PUNTOS**	**200**
TOTAL			**1000 PUNTOS**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO 700 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIÓN DE RIESGO.

EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA, entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para mayor entendimiento sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1 de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la Gestión Contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación,

al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1 de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

***1. Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

***2. Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (**POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, etc.).*

***3. Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.*

***4. Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

***5. Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

***6. Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

***7. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos:

a. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el **MUNICIPIO DE ALBANIA** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el **MUNICIPIO DE ALBANIA** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

b. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el **MUNICIPIO DE ALBANIA**, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los aspectos normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el **MUNICIPIO DE ALBANIA** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

c. **Riesgo de Suspensión del Contrato:**

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO DE ALBANIA, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del **MUNICIPIO DE ALBANIA** los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, el **MUNICIPIO DE ALBANIA** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del **MUNICIPIO DE ALBANIA**.

d. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

e. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte del MUNICIPIO DE ALBANIA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del **MUNICIPIO ALBANIA**, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.1.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de El Municipio, garantías que amparen los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Buena y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas	5% del valor del convenio

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Asesor externo